

#### Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

**VISTO**:

El TAE A-01-00008790-0/2025; y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el TAE citado en el Visto, se propicia la adecuación del monto mensual del contrato, bajo la modalidad de locación de servicios, detallado en el Memo SAGyP N° 2455/25, en los términos allí establecidos, a partir del 1° de abril y hasta el 30 de junio del año 2025.

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó la debida conformidad, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución CM Nº 2/2012 (v. Memo 2573/25).

Que se encuentra vigente el "*Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios*" aprobado por la Resolución CM Nº 2/12 y aplicable a las contrataciones que nos ocupan en autos. En virtud de esa norma, es competencia del Administrador General del Poder Judicial aprobar las contrataciones.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que en consecuencia, corresponderá adecuar el monto mensual del contrato, bajo la modalidad de locación de servicios, detallado en el Memo SAGyP N° 2455/25, en los términos allí establecidos, a partir del 1° de abril y hasta el 30 de junio del año 2025.



#### Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Que en tal sentido, se instruirá a la Dirección de Relaciones de Empleo para que realice las publicaciones de este acto conforme lo establecido en la ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.764), comunique lo resuelto a la Dirección General de Compras y Contrataciones, y notifique al interesado.

Que en cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 2/2012, la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento sobre el compromiso preventivo correspondiente (v. Informe 625/25).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ Nº 13756/2025.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley  $N^{\circ}$  31 (texto consolidado según Ley  $N^{\circ}$  6.764) y la Resolución CM  $N^{\circ}$  2/2012,

# LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1°: Adecúase el monto mensual del contrato, bajo la modalidad de locación de servicios, detallado en el Memo SAGyP N° 2455/25, en los términos allí establecidos, a partir del 1° de abril y hasta el 30 de junio del año 2025.

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección de Relaciones de Empleo para que labre la adenda correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Resolución, conforme lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos — Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley Nº 6.764), comunique lo resuelto a la Dirección General de Compras y Contrataciones y notifique al interesado.

Artículo 3°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Relaciones de Empleo a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

